Nro. GS-2026-143518**- SUCRI - RACOI**

Bogotá D.C, 05 septiembre 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 03-2-10049-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/08/2026**	**Hasta**	**04/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-126171-DIJIN del 05 de agosto de 2026, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, nombró como supervisor del contrato al señor mayor JULIO ENRIQUE ACOSTA AMADO, obrando en calidad de Supervisor de Interceptación de Comunicaciones (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	03-2-10049-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN CARTUCHO DE TINTA PARA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
Contratista	ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: INMUCOL – INGIENERÍA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA
Representante legal	ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA

Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 35.000.000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 35.000.000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Comunicación oficial Nro. GS-2026-126876-DIJIN, del 11 de agosto de 2026, mediante la cual se realizó la "*Solicitud cronograma entrega cartuchos contrato Nro. 03-2-10049-26"* al oferente, con el fin de que remita el cronograma correspondiente para la entrega de los elementos objeto del contrato.
- Formato de confidencialidad debidamente diligenciado por parte de la representante legal de la empresa.
- AE-2026-029063-DIJIN, acta de inicio de contrato nro. 03-2-10049-26 e instrucción seguridad de la información de fecha 20/08/2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contrato se encuentra en etapa de ejecución y a la espera de la entrega de los elementos.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha obrado con lealtad y buena fe, no ha presentado inconvenientes en la ejecución del contrato.
3). Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con los plazos de los requerimientos y de ejecución del contrato.
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el	SI	Los parafiscales serán solicitados con la factura y demás documentación necesaria durante el trámite de

cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		facturación una vez sean entregados los elementos.
5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió realizando las pólizas y allegándolas al Grupo Contratos DIJIN, de la garantía única.
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista guardo la confidencialidad de toda la información que se le fue entregada, sin presentar algún inconveniente, mediante formato de confidencialidad, diligenciado el día 11 de agosto de 2026.
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTADORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista a la fecha no ha manifestado ser objeto de amenazas.
8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato la cuenta suministrada por el contratista ha estado activa y vinculada al SIIF nación.
9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	No se le entregaron o dejaron elementos a disposición del contratista durante la ejecución del presente proceso.
10). Alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, tener en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución nro. 00090 del 2018 apéndice 1 apéndice 2 del 2020.	SI	A la fecha no se han presentado novedades en materia ambiental por parte del contratista.
OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
11). Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	Se realizara el respectivo acompañamiento al personal de la empresa contratista que realice la entrega de los cartuchos al almacenista de intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
12). Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	SI	Se realizara el respectivo registro con el grupo de seguridad DIJIN, verificando la identificación del personal que realice la entrega de los elementos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, teniendo en cuenta el presente proceso contractual.
13). Inicia la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas, deberá dar instrucciones al contratista al contratista del sistema de Gestión y	SI	Se realizó acta de instrucción AE-2026-029063-DIJIN de fecha 20/08/202, dando a conocer al contratista artículo 84 "Conciencia de

Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y seguridad de la Información DIJIN.		seguridad de la información, educación y formación".
14). Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.	SI	Se diligencio el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con seguridad de la información contratistas o terceros" por parte del contratista el día 11 de agosto de 2026.
15). Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con personal externo deben garantizar el cumplimento del Manual de Seguridad de la Información.	SI	Se realizó acta de instrucción AE-2026-029063-DIJIN de fecha 20/08/202, dando a conocer al contratista el artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", con el fin de garantizar el cumplimiento al Manual de Seguridad de la Información.
16). Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".	SI	A la fecha no se ha presentado o repostado ningún incidente de seguridad, robo, perdida o acceso no autorizado, durante la ejecución del presente proceso contractual.
17). Es fundamental que el contratista se consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por los que es necesario que el contratista se a diligente en su cumplimiento.	SI	Se realizó acta de instrucción AE-2026-029063-DIJIN de fecha 20/08/202, dando a conocer al contratista las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL .
OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
18). Se deberá dar aplicabilidad total a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adaptado mediante **Resolución 03049 de 2014**", así como a lo dispuesto en el Apéndice N° 2 de la resolución 00090 de 2018 expedido el 28 de diciembre de 2020 y en el Apéndice N° 3, o en aquella norma que lo modifique, adiciones o sustituya, cuya finalidad es adecuar y complementar el capítulo IX "Convenios" del referido Manual de Contratación, estableciendo los lineamientos para la suscrición, ejecución, supervisión, liquidación, y cierre de convenios, en este sentido, se deberán tener en cuenta las consideraciones ambientales aplicables a cada etapa del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la inclusión de cláusulas ambientales obligatorias, la verificación documental y en	SI	El contrato se encuentra en etapa de ejecución. A la fecha, el contratista adelanta el proceso de adquisición de los elementos objeto contractual; por lo tanto, el cumplimiento de esta obligación será verificado durante la ejecución y al momento de la entrega de los bienes, sin que a la fecha se presenten novedades o situaciones que afecten el desarrollo contractual.

campo por parte del supervisor, la implementación de planes de manejo ambiental por parte del contratista, el registro y reporte de hallazgos, la adopción de acciones correctivas en caso de incumplimientos, el monitoreo continuo mediante indicadores de desempeño ambiental y la verificación de obligaciones al momento de la liquidación, todo ello bajo los principios de prevención, responsabilidad compartida, transparencia y mejora continua.		
19). Con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán sumidas como responsabilidad del contratista.	SI	De acuerdo con la naturaleza de las actividades objeto del presente contrato, actualmente no se requieren permisos, concesiones o licencias ambientales adicionales a las ya otorgadas por las autoridades competentes. En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de tramitar algún permiso o autorización ambiental específica, el contratista adelantará oportunamente las gestiones correspondientes para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
20). El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con el porcentaje de material reciclado o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso exclusivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	El contratista manifiesta su compromiso con la protección ambiental y la implementación de prácticas sostenibles en el desarrollo del objeto contractual. En este sentido, procurará que los materiales de empaque y/o embalaje utilizados en la entrega de los bienes provengan, en la medida de su disponibilidad en el mercado, de materiales reciclados o de fuentes sostenibles, soportados mediante declaraciones del fabricante, fichas técnicas o especificaciones técnicas emitidas por los proveedores correspondientes.
21). Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.	SI	El contratista manifestó no tener algún tipo de reconocimiento ambiental.
22). Informar si el ítem contratado cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad o confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	SI	El ítem contratado no cuenta con certificaciones ambientales, ni esta dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad o confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN CARTUCHO DE TINTA PARA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.			
Nro.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
1.	**CARTUCHO high yield 53334 GENERADORA PRIMERA 4202:** Cartucho de inyección tinta para generadora marca PRIMERA Serie BRAVO 4202 XRP DISC PUBLISHER Marca: Primera Technology Color: Tricolor Serie cartucho: **53334**	NO	La empresa contratista tiene conocimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, para los bienes objeto del presente proceso contractual.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 30 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 88 días calendario para que finalice el plazo de ejecución de (118 días).

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un (01) pago de acuerdo a la entrega realizada previa coordinación con el supervisor del contrato y cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de recepción de bienes, y demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista anexará al trámite de pago, la factura, certificación de pago de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la DIJIN. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 51764825199

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 35.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes

No aplica.

5 RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato, se ha validado por parte de la supervisión que el contratista cumpla con lo estipulado en el mismo, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **JULIO ENRIQUE ACOSTA AMADO**
Supervisor de Interceptación de Comunicaciones (E)
Supervisor Contrato No. 03-2-10049-26
Correo electrónico: dijin.graco@policia.gov.co
Nro. Celular: 3227002752

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS

Fecha:	Bogotá D.C., 20 de agosto del 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	15:15 Horas
Lugar:	Instalaciones de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas, carrera 62 No. 19 04 interior 1.		

ACTA NRO. 029063 **/SUCRI-RACOI**

"QUE TRATA SOBRE EL INICIO DEL CONTRATO NRO. 03-2-10049-26, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN CARTUCHO DE TINTA PARA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, Y RESOLUCIÓN 04408 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 – MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia
2. Lectura acta anterior
3. Temas a tratar.
4. Compromisos

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

En las instalaciones de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas, mediante reunión virtual (Teams), se reúnen el señor Mayor Julio Enrique Acosta Amado, Supervisor de Interceptación de Comunicaciones (E), supervisor del contrato Nro. 03-2-10049-26 cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN CARTUCHO DE TINTA PARA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*", la señora subintendente Angie Katherine Salgado Trujillo promotor de Seguridad de la Información (E) y el señor Andrés Felipe Manjarres Molina propietario del establecimiento de comercio: INMUCOL – INGIENERÍA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA, para tratar temas referentes al inicio de la ejecución del contrato y socialización resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024.

2. LECTURA ACTA ANTERIOR.

No aplica.

3. TEMAS A TRATAR.

Inicio ejecución contrato nro. 03-2-10049-26 cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN CARTUCHO DE TINTA PARA RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL*".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTADORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, tener en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución nro. 00090 del 2018 apéndice 1 apéndice 2 del 2020.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

11. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

12. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).

13. Inicia la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas, deberá dar instrucciones al

contratista al contratista del sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y seguridad de la Información DIJIN.

14. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.

15. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con personal externo deben garantizar el cumplimento del Manual de Seguridad de la Información.

16. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".

17. Es fundamental que el contratista se consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por los que es necesario que el contratista se a diligente en su cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

18. Se deberá dar aplicabilidad total a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adaptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como a lo dispuesto en el Apéndice N° 2 de la resolución 00090 de 2018 expedido el 28 de diciembre de 2020 y en el Apéndice N° 3, o en aquella norma que lo modifique, adiciones o sustituya, cuya finalidad es adecuar y complementar el capítulo IX "Convenios" del referido Manual de Contratación, estableciendo los lineamientos para la suscrición, ejecución, supervisión, liquidación, y cierre de convenios, en este sentido, se deberán tener en cuenta las consideraciones ambientales aplicables a cada etapa del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la inclusión de cláusulas ambientales obligatorias, la verificación documental y en campo por parte del supervisor, la implementación de planes de manejo ambiental por parte del contratista, el registro y reporte de hallazgos, la adopción de acciones correctivas en caso de incumplimientos, el monitoreo continuo mediante indicadores de desempeño ambiental y la verificación de obligaciones al momento de la liquidación, todo ello bajo los principios de prevención, responsabilidad compartida, transparencia y mejora continua.

19. Con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar los permisos o licencias que dieron ligar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán sumidas como responsabilidad del contratista.

20. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con el porcentaje de material reciclado o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso exclusivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

21. Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.

22. Informar si el ítem contratado cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad o confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024.

Artículo 25. ACUERDOS CON LOS PROVEEDORES. Se deben establecer mecanismo de control en la relación con los proveedores, teniendo en cuenta que, se fundamental asegurar la información que genere, custodie, procese o se tengan acceso, supervisando el cumplimiento de lo establecido en el marco de la seguridad de la información. El supervisor de cada contrato o convenio, será responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información.

La persona Jurídica proveedora de servicios, deberá diligenciar y entregar el formato Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratista o Terceros o el que haga sus veces, suscrito por el representante legal de la empresa, el cual hará parte de la carpeta que reposa el respectivo contrato.

PARÁGRAFO 1. El personal contratista y quienes hagan parte del contrato (ayudantes, obreros, implementadores, desarrolladores, personal de servicios, entre otros), deberá diligenciar y entregar el formato Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros o el que haga sus veces, en cada proceso contractual vigente con la Policía Nacional, el cual será conservado en original y archivados en forma segura en la carpeta de supervisión del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2. Los contratistas o personal de soporte que labora y realizan actividades por prestación de servicios, obra o labor para la Dirección de Inteligencia Policial, deberán suscribir el compromiso de reserva o el que haga sus veces y aprobar el estudio de credibilidad y confiabilidad en cumplimiento a la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones", este último, en los casos que sea necesario; el cual será conservado en original y archivados en forma segura en la carpeta de supervisión del proceso contractual o en el que disponga la unidad.

Artículo 66. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA RELACIÓN CON PROVEEDORES. La Policía Nacional establece los mecanismos de control en sus relaciones como personal externo que le provean bienes o servicios. Los funcionarios responsables de la realización o quienes realizan la

firma de contratos, acuerdos y convenios con personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información por parte de estos.

Para lo cual se definen las siguientes directrices:

- Todos los contratos deben tener claramente definidos los acuerdos de niveles de servicios y ser contemplados como un numeral de las especificaciones técnicas.
- Diligenciar y firmar el formato declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros y acuerdo para la revelación de información clasificada o reservada o los que hagan sus veces, cuando se requiere la entrega de información con niveles de clasificación.
- De acuerdo al objeto del contrato y al acceso a la información por parte del personal externo, estos deben someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza.
- Antes de permitir el acceso a la entrega de información a un tercero, se debe realizar una evaluación del riesgo, por parte del propietario del activo de información, con el fin de establecer la viabilidad de permitir el acceso a la información, para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Artículo 69. EVALUACIÓN Y DECISIÓN SOBRE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. La Policía Nacional cuenta con el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información (1DT-PR-0004), en el cual se establecen los pasos a seguir frente a la atención de eventos de seguridad de la información, los cuales deben ser consolidados por el Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos – CSIRT, con el propósito de realizar la identificación de las lecciones aprendidas para la mejora continua y la gestión de riesgos del Sistema de Seguridad de la Información de la Policía Nacional.

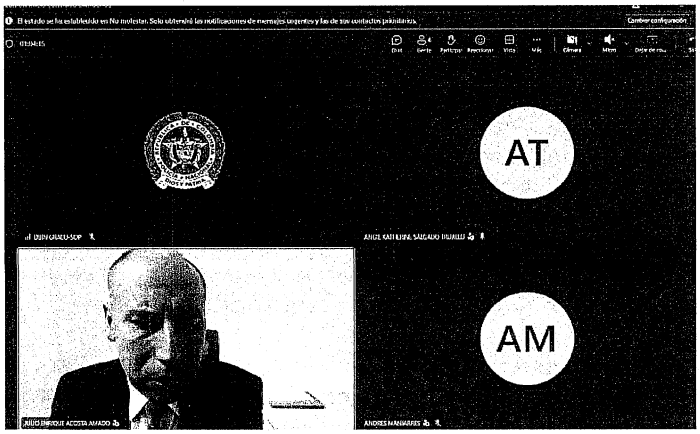
Artículo 84. CONCIENCIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN. La Policía Nacional genera las necesidades asociadas al fortalecimiento de la toma de conciencia en temas relacionados en el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información. Y a través de la Dirección de Educación Policial, se desarrollan programas complementarios para fortalecer las competencias de seguridad de la información de los funcionarios, y en coordinación de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas y los Grupos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se desplegarán planes de sensibilización.

El plan de sensibilización se revisará, definirá y ejecutará de acuerdo con las necesidades y en coordinación con los demás sistemas de gestión de la institución. Estas actividades de definición, estarán coordinadas entre el Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos – CSIRT, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en conjunto con las áreas encargadas de la generación de competencias en el talento humano, manejo de la cultura y la gestión del cambio organizacional.

Dentro de las actividades de sensibilización se deberán tener en cuenta temas relacionados con:

- Normatividad, incluyendo la Política de Seguridad de la Información de la Institución.
- Socialización de los objetivos de la Política de Seguridad de la Información.
- La importancia y los beneficios del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- El aporte de cada uno de los funcionarios al sistema desde su cargo, rol o función.
- Las implicaciones de la no conformidad con los controles establecidos para la protección de los activos de información de la Policía Nacional.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



5. COMPROMISOS.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Allegar cronograma entrega cartuchos contrato nro. 03-2-10049-26, solicitado mediante comunicación oficial nro. GS-2026-126876-DIJIN del 11 de agosto del 2026.	Andrés Felipe Manjarres Molina propietario del establecimiento de comercio: INMUCOL – INGIENERÍA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA.	25/08/2026
Avances de la entrega cada 15 días, hasta que se realice la entrega de los elementos.		15 y 30 de cada mes, hasta que se realice la entrega de los elementos.

Señor ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA
Propietario del establecimiento de comercio
INMUCOL – INGIENERÍA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA

Subintendente ANGIE KATHERINE SALGADO TRUJILLO
Responsable Comunicaciones Interceptadas

Mayor JULIO ENRIQUE ACOSTA AMADO
Supervisor de Interceptación de Comunicaciones (E)

Elaborado por: SI. Angie Katherine Salgado Trujillo / SUCRI - RACOI
Revisado por: MY. Julio Enrique Acosta Amado / SUCRI - RACOI
Fecha de Elaboración: 20/08/2026
Ubicación: \\srvfilesdijin\RACOI\RACOI SOPORTE\4. SI ANGIE SALGADO\5. ECO CARTUCHOS\SUPERVISIÓN CONTRATO

Carrera 62 19-04 Int. 01 Puente Aranda
Teléfonos: 5159700 Extensión 30472
dijin.graco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Santa Marta, el 11 días del mes de Agosto del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: 

Post-Firma: ANDRES MANJARRES

Identificación 1148700572

Empresa: ANDRES MANJARRES

Cargo: Gerente general

SUCRI - RACOI

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Andrés Felipe Manjarres Molina Identificado con Cédula de Ciudadania No. 1148700572, con domicilio en Santa Marta - Magdalena, quien cumple funciones en la empresa INMUCOL – INGIENERIA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA, en el cargo Propietario del establecimiento, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato 03-2-10049-26 convenio _____ acuerdo _____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS

GS- 2026 - 12687 / SUCRI – RACOI

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2026

Señor
ANDRÉS FELIPE MANJARRES MOLINA
Propietario del establecimiento de comercio
INMUCOL – INGIENERÍA Y MULTISERVICIOS DE COLOMBIA
Carrera 14 22 – 28
Correo electrónico: contratos@inmucol.com – inmucolsantamarta@gmail.com
Santa Marta - Magdalena

Asunto: solicitud cronograma entrega cartuchos contrato nro. 03-2-10049-26.

En atención al contrato nro. 03-2-10049-26 cuyo objeto es la "*Adquisición De Cartuchos De Tinta Para Recepción Y Análisis De Comunicaciones Interceptadas De La Dirección De Investigación Criminal E Interpol*", comedidamente me permito solicitar al señor contratista, allegar cronograma de entrega de los cartuchos high yield 53334 de la generadora de evidencia Primera Bravo 4202 XRP DISC PUBLISHER, en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

Para efectos de coordinación podrá tomar contacto con la señora subintendente Angie Katherine Salgado Trujillo al número celular 3152222291 o al correo institucional angie.salgado@correo.policia.gov.co.

Atentamente,

Mayor **JULIO ENRIQUE ACOSTA AMADO**
Supervisor de Interceptación de Comunicaciones (E)

Elaboró: Subintendente **ANGIE KATHERINE SALGADO TRUJILLO**
Responsable Comunicaciones Interceptadas
Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas

Revisó: Mayor **JULIO ENRIQUE ACOSTA AMADO**
Supervisor de Interceptación de Comunicaciones (E)
Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas

Fecha de elaboración: 11/08/2026
Ubicación: Y:\2026\comunicacionesoficiales\agosto